



Asunción, 06 de octubre de 2025.

ACTA N° 1942/25

Resolución N° 01

«POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/25 "ADQUISICIÓN DE SULFATO DE ALUMINIO SOLUCION AL 8% Y SOLIDO GRANULADO AL 17%" – ID N° 465.670.»

VISTA:

La Comunicación Interna UOC-CEO N° 50/2025 de fecha 03 de octubre de 2025, remitida por la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones, y;

CONSIDERANDO:

El Acta de Apertura de Ofertas de fecha 01 de setiembre de 2025 del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/25 "ADQUISICIÓN DE SULFATO DE ALUMINIO SOLUCION AL 8% Y SOLIDO GRANULADO AL 17%" ID N° 465.670.

Que, la Gerencia de Unidad Operativa de Contrataciones en cumplimiento de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" remite el Informe de Evaluación de Ofertas del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/25 "ADQUISICIÓN DE SULFATO DE ALUMINIO SOLUCION AL 8% Y SOLIDO GRANULADO AL 17%" ID N° 465.670.

Que, el procedimiento de evaluación de las ofertas fue llevado adelante de conformidad a lo establecido en el Art. 54° y 55° de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"; como así también los Art. 75° al 82° del Decreto N° 2264/24 que reglamenta la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Pliego de Bases y Condiciones y demás normativas de Compras del Estado en la República del Paraguay.

Que, el procedimiento cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 093/2025 expedida por un monto total de ₡ 14.429.800.800 (Guaraníes Catorce Mil Cuatrocientos Veintinueve Millones Ochocientos Mil Ochocientos) para el Ejercicio Fiscal 2025 y la Constancia de Previsión Presupuestaria U.P. N° 339/2025 por un monto total de ₡ 57.719.203.200 (Guaraníes Cincuenta y Siete Mil Setecientos Diecinueve Millones Doscientos Tres Mil Doscientos) para el Ejercicio Fiscal 2026 y ₡ 57.719.203.200 (Guaraníes Cincuenta y Siete Mil Setecientos Diecinueve Millones Doscientos Tres Mil Doscientos) para el Ejercicio Fiscal 2027.

Abg. Oscar Anuar Bosse
Secretario General
essap

Abg. Luis Fernando Bernal Mazo
Presidente
essap



Asunción, 06 de octubre de 2025.

ACTA N° 1942/25

Resolución N° 01

Que, el Comité de Evaluación conformado para el presente llamado, según Resolución N° 07 del Acta de Directorio N° 1906/25 de fecha 02 de julio de 2025, concluye que: *"Luego del análisis de las documentaciones presentadas por el oferente en el marco de la licitación y de los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva; la empresa FLUODER S.A.E.C.A. con RUC N° 80001439-1, cumple con la totalidad de los criterios de orden legal, económico y técnico que han sido requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.*

Que, el Art. 55° de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" establece: *"ADJUDICACIÓN. Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas."*; y, en base a las prerrogativas contenidas en los artículos 75° al 82° del Decreto N° 2264/24 que reglamenta la Ley N° 7021/22.;"

Que, mediante Informe de Evaluación de fecha 03 de octubre de 2025, de conformidad al Art. 55° de la Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" se recomienda por unanimidad adjudicar el citado llamado a la empresa FLUODER S.A.E.C.A. con RUC N° 80001439-1.

Que, el Art. 21° de los Estatutos Sociales de la ESSAP S.A. establece: *"FACULTADES DEL DIRECTORIO: El Directorio tiene facultades establecidas legalmente para dirigir y administrar la Sociedad y disponer de sus bienes"*.

POR TANTO, de conformidad a lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP S.A.), por unanimidad:

**EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL
PARAGUAY (ESSAP S.A.)**

RESUELVE:

Artículo 1°) **Adjudicar** el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/25 "ADQUISICIÓN DE SULFATO DE ALUMINIO SOLUCION AL 8% Y SOLIDO GRANULADO AL 17%" ID N° 465.670, de acuerdo con el siguiente detalle:

Abg. Oscar Anuar Go José Berges N° 516 – Tels.: (021) 225 001 • 225 002 • 225 003 – Fax: (021) 212 624
Secretario General
sgd.essap@gmail.com - Asunción - Paraguay

essap

2

Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente
essap



Asunción, 06 de octubre de 2025.

ACTA N° 1942/25

Resolución N° 01

FLUODER S.A.E.C.A. con RUC N° 80001439-1							
Representante Legal: Jorge Enrique Pappalardo Bedoya							
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	12352402-008	Sulfato de aluminio solución al 8%	unidad de medida: Kilogramos presentación: UNIDAD	mínimo: 21600000 máximo: 41600000	2.321	96.553.600.000	marca: FLUODER S.A.E.C.A. fabricante: FLUODER S.A.E.C.A. procedencia: PARAGUAYA nro_certificado_origen_nacional: 204011
2	12352402-008	Sulfato de aluminio sólido granulado al 17%	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	mínimo: 3526200 máximo: 6555000	5.016	32.879.880.000	marca: FLUODER S.A.E.C.A. fabricante: FLUODER S.A.E.C.A. procedencia: PARAGUAYA nro_certificado_origen_nacional: 204012
Total General Calculado:						129.433.480.000	
Son por la cantidad máxima guaraníes ciento veintinueve mil cuatrocientos treinta y tres millones cuatrocientos ochenta mil.-							

Artículo 2°) Suscribir el respectivo contrato con la firma adjudicada, el cual tendrá una duración conforme lo establece la convocatoria del llamado.

Artículo 3°) Designar como Administrador del Contrato al Gerente de Operaciones Ing. Richard Heurich, rectificándose de esta manera el artículo 4°) de la Resolución 07 del Acta de Directorio N° 1906/25 de fecha 02 de julio de 2025.

Artículo 4°) Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes de la contratación, así como su publicación en el portal de Contrataciones Públicas.

Artículo 5°) Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
Secretario General


Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente